

ANT.: Resolución O N° 111, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coihueco.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Coihueco.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°111, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Coihueco, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE COIHUECO
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de Coihueco
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 05
Cantidad de candidatos: 78
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 02
Concejales: 29

Espacio público N°01: PLAZA JUAN JOSÉ SAN MARTÍN PENROSE

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 75 metros, por calle a. Prat, desde Avda. Balmaceda.

Tramo 2: Alcaldes, 15 metros, por calle Luis Hermsilla, desde calle A. Prat.

Tramo 2: Concejales: 60 metros, por calle Luis Hermsilla, partiendo del metro 16, hacia calle Comercio.

Tramo 3: Concejales: 75 metros, por calle Comercio, desde calle Luis Hermsilla, hacia calle Balmaceda.

Tramo 4: Concejales: 75 metros, por calle Balmaceda, hacia calle A. Prat.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	4

Espacio público N°02: PARQUE SANTIAGO BUERAS

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 15 metros, por Avda. A. Prat, partiendo frente a Molinera Duco.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 75 metros, por Avda. A. Prat, partiendo desde el metro 16 hacia el este.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 10 metros, por Avda. A. Prat, partiendo desde el metro 91 hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	2
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	5

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO LA VIÑITA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 60 metros, por camino a Bustamante, desde calle Los Copihues.

Tramo 1: Concejales, 40 metros, por camino a Bustamante, desde el metro 61, hasta calle Los Arrayanes

Tramo 2: Concejales: 100 metros, por camino a Bustamante, desde calle Los Arrayanes, hasta calle La Vega.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	15
Concejales	2

Espacio público N°04: ESPACIO PÚBLICO VILLA NUEVA ILUSIÓN DE TALQUIPÉN

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 24 metros, por calle La Unión hacia el este.

Tramo 1: Concejales, 16 metros, por calle La Unión, desde el metro 25, hacia el este.

Tramo 2: Concejales: 40 metros, por Interior plaza.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Alcaldes	6
Concejales	1

Espacio público N°05: PLAZA VILLA VALLE NEVADO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 9 metros, por Sargento Aldea, esquina calle Volcán Chillán.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 21 metros, por Sargento Aldea, desde el 10, hacia el este.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 24 metros, por calle Volcán Chillán, desde calle Sargento Aldea.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 6 metros, por calle Volcán Chillán, partiendo desde el metro 25 hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Gobernadores Regionales	1
Convencionales Constituyentes	1
Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche	3

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

VAM/iro

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Coihueco
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes